



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 9. Año 108. 21 de noviembre de 2025

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y PRIMERA ESPECIAL

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/36/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/37/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/38/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/39/25

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/19/25

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/34/24



La Ciudad que **te cuida**





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de noviembre de 2025

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y PRIMERA ESPECIAL.....	3
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/36/25.....	6
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/37/25.....	9
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/38/25.....	12
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/39/25.....	15
DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/19/25.....	17
DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/34/24.....	19

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y PRIMERA ESPECIAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/35/25, relativo a la cesión de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales de primera categoría y primera especial, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión por defunción, de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y por defunción, por lo que se instruye al Síndico para que suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Yolanda Mendiola Pérez	Libertad	3610	Cesión de derechos por defunción respecto a la concesión
2	Yolanda Mendiola Pérez	Libertad	3282	Cesión de derechos por defunción respecto a la concesión
3	Sergio Natanael González Cortes	“General Ramón Corona”	5-F20	Cesión de derechos respecto a la concesión
4	Karina Munoz	Libertad	3861	Cesión de derechos por defunción respecto a la concesión
5	Karina Munoz	Libertad	3870	Cesión de derechos por defunción respecto a la concesión

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las personas concesionarias la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Mercados y a la Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/36/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/36/25, relativo a la cesión de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales de segunda categoría, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Juan Antonio Mosqueda Valdovinos	Manuel Doblado	20 y 25	Cesión de derechos respecto a la concesión
2	María del Rosario De La Rosa García	Guillermo Prieto	15 y 16	Cesión de derechos respecto a la concesión
3	Jaime Huerta Mendoza	Manuel Doblado	65, 66 y 76	Cesión de derechos respecto a la concesión
4	Jacqueline Ramírez Pila	Belisario Domínguez	91	Cesión de derechos respecto a la concesión
5	Brayan Alejandro Álvarez Amaya	Constitución	156 y 157	Cesión de derechos respecto a la concesión
6	Israel Cortes Ibarra	El Mirador	84 y 85	Cesión de derechos respecto a la concesión
7	Fabiola Aldana Arreola	Manuel Doblado	58 y 59	Cesión de derechos respecto a la concesión
8	Ricardo Rodríguez Delgado	Miguel Ramos Arizpe	35	Cesión de derechos respecto a la concesión
9	Iván Andrés Lara Soto	18 de Marzo	7 A 1 INT	Cesión de derechos respecto a la concesión
10	José de Jesús Ledezma Luna	Santos Degollado	3	Cesión de derechos respecto a la concesión

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/37/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/37/25, relativo a la cesión de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales de tercera categoría, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión y cesión de derechos por defunción respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Alondra Vanessa Guzman Esquivias	Luis Manuel Rojas	16	Cesión de derechos respecto a la concesión
2	Lizeth Estefania Guzman Esquivias	Luis Manuel Rojas	39	Cesión de derechos respecto a la concesión
3	Monica Analí Martínez López	Heliodoro Hernández Loza	15	Cesión de derechos respecto a la concesión
4	Maria Guadalupe Gomez Martinez	Manuel M. Diéguez	13 y 14	Cesión de derechos respecto a la concesión
5	Angelica Garcia Diaz	La Nogalera	51	Cesión de derechos respecto a la concesión
6	José Benabides Villanueva	Sebastián Allende	50, 51, 52 y 53	Cesión de derechos por defunción respecto a la concesión
7	Lucy Fabiola Valenzuela Becerra	Esmirna	6	Cesión de derechos respecto a la concesión
8	Efrain Carrillo Olmedo	Ayuntamiento	22	Cesión de derechos respecto a la concesión
9	Miguel Angel Cuevas Lira	José María Cuéllar	2 y 3	Cesión de derechos respecto a la concesión

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las personas concesionarias la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/38/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/38/25, relativo a la cesión de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales de tercera categoría, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión y cesión de derechos por defunción respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	J. CARMEN FUENTES VELAZQUEZ	LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO	74 y 75	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN
2	LUCIA GOMEZ ALVAREZ	HIDALGO	7	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN
3	MARTHA GÓMEZ PÉREZ	SEBASTIÁN ALLENDE	10	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
4	MARÍA DE JESÚS AGUIRRE FREGOSO	EULOGIO PARRA	7 y 8	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
5	MARTÍN LOZA LÓPEZ	DIONISIO RODRÍGUEZ	20, 39 y 40	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN
6	MA. DE LA CRUZ GARCÍA SALAZAR	FRANCISCO I. MADERO	22, 23 y 24	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
7	ALONDRA CATHERINE ANAYA NAVA	HERRERA Y CAIRO	169 y 170	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
8	ROBERTO DE JESÚS SANDOVAL MURILLO	HERRERA Y CAIRO	1 y 2	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
9	MANUEL DE JESÚS NAVA PEREZ	HERRERA Y CAIRO	187	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
10	ALONDRA CATHERINE ANAYA NAVA	HERRERA Y CAIRO	188	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

No.	Solicitante	Mercado	local	Clasificación por tipo de trámite
11	MARÍA GUADALUPE ACOSTA CONTRERAS	ESMIRNA	50	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
12	MARÍA DOLORES GONZALEZ BUENROSTRO	ESMIRNA	59	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
13	MARIANO TORRES MORALES	MELCHOR OCAMPO	41	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
14	OLGA LILIA SAYAS NUÑO	SAN JACINTO	59	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
15	OSCAR MANUEL AGUIRRE GONZÁLEZ	SEBASTIÁN ALLENDE	151, 152 y 153	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad

sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/39/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/39/25, relativo al inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara improcedente el inicio del procedimiento de revocación de los derechos de concesión del local comercial que se enlista a continuación, al no configurarse las causales establecidas en las fracciones III y V del artículo 35 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, toda vez que se manifiesto por oficio de la Tesorería DPF/OTD/4483/2025 que celebró un convenio de pago y se presume estar al corriente en los pagos del mismo ante la Tesorería, así como el funcionamiento del local.

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL
1	ALFONSO HERNÁNDEZ BEDOLLA	ADRIAN PUGA	213

Segundo. Se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derechos de concesión del local comercial en el siguiente mercado municipal:

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	PERIODO DE ADEUDO	CAUSAL
1	ARTURO BECERRA PARRA	HÉROES DE NACOZARI	32	ENERO 2022 A OCTUBRE 2025	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, desestimar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre el local comercial adscrito en el punto Primero.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos del local referido, en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que en caso de que determine la revocación de la concesión de derecho de uso y de la licencia de giro correspondiente, notifique a la Dirección de Padrón y Licencias para que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a generar la baja de la licencia municipal correspondiente al local comercial señalado en el punto Segundo, en términos del artículo 36 fracción VII del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Tesorería para que, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las acciones jurídicas y administrativas necesarias para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al local comercial señalado en el punto Segundo del presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y a la Dirección de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/19/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/40/25, relativo a la modificación del Decreto Municipal D 22/19/25, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 22/19/25, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 23 de junio de 2025, en su punto Primero, específicamente en la fila identificada con el número 09 en la columna del Solicitante, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso y traspasos por defunción de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Angel Oswaldo Plata Vásquez	Pedro Vélez	4	Traspaso
2	Karina Elizabeth González Díaz	Pedro Vélez	18	Traspaso
3	Juana Ramírez Ponce	Belisario Domínguez	36	Traspaso por defunción
4	Luis Ángel Ledezma Mendoza	Belisario Domínguez	15	Traspaso por defunción
5	Luis Ángel Ledezma Mendoza	Belisario Domínguez	37 y 38	Traspaso por defunción
6	Ma. Isabel Aguayo Cárdenas	Santos Degollado	44	Traspaso por defunción
7	Angélica Teresa Castillo Rubio	Javier Mina	141, 142 y 143	Traspaso por defunción
8	Ariadna Betzabe Flores González	Esteban Vaca Calderón	68	Traspaso
9	Ma Socorro Hernández Navarro	Beatriz Hernández	18 y 19	Traspaso
10	Gerardo Pinto Arizaga	Adrián Puga	187 y 188	Traspaso
11	Leo David Mendoza Estrada	Adrián Puga	165 y 192	Traspaso

Subsistiendo el resto del contenido del decreto....

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo

Jurídico Consultivo, se realicen los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Mercados y a la Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/34/24

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/41/25, relativos a la modificación del Decreto Municipal D 59/34/24, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 59/34/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 31 de julio de 2024, en su punto segundo, específicamente en la fila identificada con el número 37 en la columna del Titular, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales comerciales número 13 a nombre de Carlos Alberto Vidal Ruiz, respecto del Mercado Mezquitán y el numero 11 a nombre de Guadalupe Ivonne Mendoza Ortiz, en el Mercado Polanquito, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, así como por haberse acreditado que se encuentra al corriente de pagos ante la Tesorería.

Segundo. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales comerciales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

#	EXP	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	CATEGORIA	CAUSAL
1	126/2023-Rev	Lourdes Jara Garibay	Adrián Puga	226	Segunda	ADEUDO
2	127/2023-Rev	Lourdes Jara Garibay	Adrián Puga	225	Segunda	ADEUDO
3	117/2023-Rev	Manuel Olivares Rodríguez	Adrián Puga	270	Segunda	ADEUDO
4	158/2023-Rev	María Reynoso Ibarra	Adrián Puga	145	Segunda	ADEUDO
5	157/2023-Rev	Alfonso Hernández Monjaras	Adrián Puga	212	Segunda	ADEUDO
6	132/2023-Rev	Alfonso Hernández Monjaras	Adrián Puga	257	Segunda	ADEUDO
7	124/2023-Rev	José Luis Salas Machuca	Adrián Puga	249	Segunda	ADEUDO
8	156/2023-Rev	José Luis Sala Machuca	Adrián Puga	124	Segunda	ADEUDO
9	130/2023-Rev	José Luis Sala Machuca	Adrián Puga	250	Segunda	ADEUDO
10	155/2023-Rev	Manuel Olivares Rodríguez	Adrián Puga	108	Segunda	Traspaso
11	133/2023-Rev	Alfonso Hernandez Bedolla	Adrián Puga	256	Segunda	Traspaso
12	131/2023-Rev	Elena Valencia Elías	Adrián Puga	104	Segunda	ADEUDO
13	193/2023-Rev	Leonarda Hernández de Ruelas	Adrián Puga	223	Segunda	CERRADO
14	128/2023-Rev	Lázaro Ruelas González	Adrián Puga	224	Segunda	CERRADO

#	EXP	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	CATEGORÍA	CAUSAL
15	175/2023-Rev	Graciela Covarrubias Cortés	Eulogio Parra	52	Tercera	CERRADO
16	185/2023-Rev	Eduardo Muñoz García	Reforma	63	Tercera	CERRADO
17	186/2023-Rev	Manuel Raymundo García Hernández	Reforma	64	Tercera	ADEUDO
18	188/2023-Rev	Manuel Raymundo García Hernández	Reforma	66	Tercera	ADEUDO
19	187/2023-Rev	Manuel Raymundo García Hernández	Reforma	65	Tercera	ADEUDO
20	190/2023-Rev	María Asunción Arana Espinoza	Reforma	190	Tercera	CERRADO
21	179/2023-Rev	María Asunción Arana Espinoza	Reforma	47	Tercera	CERRADO
22	181/2023-Rev	María del Carmen de la Luz Ríos García	Reforma	111	Tercera	AMBOS
23	176/2023-Rev	María del Carmen de la Luz Ríos García	Reforma	110	Tercera	CERRADO
24	113/2023-Rev	María del Carmen de la Luz Ríos García	Reforma	109	Tercera	AMBOS
25	116/2023-Rev	Edgar Martín Flores Vázquez	Reforma	79	Tercera	ADEUDO
26	114/2023-Rev	Edgar Martín Flores Vázquez	Reforma	81	Tercera	ADEUDO
27	115/2023-Rev	Edgar Martín Flores Vázquez	Reforma	80	Tercera	ADEUDO
28	112/2023-Rev	Ignacio García de León	Reforma	75	Tercera	AMBOS
29	162/2023-Rev	Jesús Mendoza Ocegueda	Río Verde Tetlán	9-A	Tercera	CERRADO
30	153/2023-Rev	Raúl Lomelí Martínez	Polanquito	68	Tercera	ADEUDO
31	197/2023-Rev	María Gloria Delgado Ávila	Polanquito	70	Tercera	ADEUDO
32	198/2023-Rev	María Gloria Delgado Ávila	Polanquito	102	Tercera	ADEUDO
33	199/2023-Rev	Manuela Tello Briseño	Polanquito	75	Tercera	ADEUDO
34	200/2023-Rev	Marco Antonio Guzmán Gaspariano	Polanquito	81	Tercera	ADEUDO
35	146/2023-Rev	Evangelina Hernández Gutiérrez	Polanquito	55	Tercera	ADEUDO
36	138/2023-Rev	Evangelina Hernández Gutiérrez	Polanquito	56	Tercera	ADEUDO
37	137/2023-Rev	Rosa María Ochoa Velazco	Polanquito	65	Tercera	ADEUDO
38	136/2023-Rev	Francisco Ramírez Fonseca	Polanquito	66	Tercera	ADEUDO
39	123/2023-Rev	María Guadalupe Barragán Resendez	Polanquito	131	Tercera	ADEUDO
40	121/2023-Rev	Adalberto Gómez Maya	Polanquito	85	Tercera	ADEUDO
41	163/2023-Rev	Federico de Jesús López Durán	Polanquito	92	Tercera	ADEUDO
42	135/2023-Rev	Graciela Santos Garnica	Polanquito	19	Tercera	ADEUDO
43	134/2023-Rev	Graciela Santos Garnica	Polanquito	20	Tercera	ADEUDO
44	151/2023-Rev	Diana Arlen Márquez Coca	Polanquito	30	Tercera	ADEUDO
45	195/2023-Rev	Silvia Ernestina Quintero Sánchez	Polanquito	41	Tercera	ADEUDO
46	194/2023-Rev	Verónica Ramírez Pérez	Polanquito	47	Tercera	ADEUDO
47	148/2023-Rev	Jorge Fernández Hernández	Polanquito	53	Tercera	ADEUDO
48	147/2023-Rev	Jorge Fernández Hernández	Polanquito	54	Tercera	ADEUDO
49	168/2023-Rev	Matilde Dávila Montión	Polanquito	139	Tercera	ADEUDO
50	152/2023-Rev	Lilia Guzmán de Aragón	Polanquito	22	Tercera	ADEUDO
51	154/2023-Rev	Alejandra Díaz Valencia Ávila	Polanquito	67	Tercera	ADEUDO
52	160/2023-Rev	Carlos Gabriel Ramírez Ramírez	Santos Degollado	27	Tercera	AMBOS
53	174/2023-Rev	María Mercedes Lomelí Segoviano	Sebastián Allende	251	Tercera	CERRADO
54	189/2023-Rev	José Torres Martínez	Sebastián Allende	304	Tercera	ADEUDO
55	161/2023-Rev	J. Refugio Villagómez López	Santa Elena de la Cruz	94	Tercera	CERRADO
56	184/2023-Rev	María de los Ángeles Zavala Cuevas	Santa Elena de la Cruz	48	Tercera	CERRADO

Subsistiendo el resto del contenido del decreto.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Mercados y a la Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida